

PERGAMINO, Agosto 28 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-369-84 D.E. eleva Expte. V-190-84 VECINOS C/DIEGO DE LA FUENTE E/BV. AMEGHINO Y MATHEU Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE DIEGO DE LA FUENTE ENTRE BV. AMEGHINO Y MATHEU", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HONORIO PUCHARCOS
Secretario: MIGUEL ANGEL ATIAS
Tesorero : JUAN CARLOS CAMACHO
Vocales : FRANCISCO MENNA
ANTONIO MARSILLI

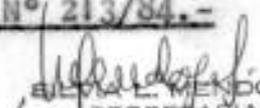
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago presente la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 213/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE